

100 años
100 años de regulación
y supervisión bancaria

CMF

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Ley N°21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos

Solange Berstein

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Comisión de Mujeres y Equidad de Género

Julio 2025

Agenda

- 01 El mandato de la CMF: Antecedentes
- 02 Proceso de Supervisión
- 03 Resultados
- 04 Procesos Sancionatorios
- 05 Conclusiones



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO



100 años de regulación
y supervisión bancaria

El mandato de la CMF

Antecedentes

En el artículo 72 de la ley N°21.526, que modificó la ley N°14.908 sobre pago de pensiones alimenticias, se mandata a la CMF supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los incisos primero y segundo del artículo 28 de dicho cuerpo legal.

- El deber de consultar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, para operaciones de crédito de dinero iguales o superiores a 50 UF; retener las sumas que correspondan; y pagar las deudas de pensión alimenticia de aquellos que estén en el mencionado registro.
- Asimismo, le confiere a la CMF la facultad para establecer los términos de las obligaciones de consulta y retención a los que se refiere este artículo.
- A contar de junio de 2024 entró en vigencia la NCG N°500, emitida por la CMF, que crea el archivo normativo T01, que permite el reporte sistematizado de las operaciones afectas a la Ley de manera estandarizada para las entidades, facilitando el proceso de supervisión de la CMF.

Proceso de Supervisión

Cómo supervisa la CMF...

- Las entidades afectas a esta obligación (Bancos, Sociedades de Apoyo al giro, Aseguradoras, Cooperativas de Ahorro y Crédito, y Administradoras de Mutuos Hipotecarios) nos reportan todas las operaciones de crédito de personas naturales que indica la Ley.
- Se verifica si hay coincidencia entre dichas operaciones y el registro de deudores (mantenido por el Registro Civil), vigente al día de la operación.
- Se requiere aclaración a las entidades para verificar la observancia de la ley.
- Finalmente, las operaciones donde se confirma un incumplimiento son enviadas a la Unidad de Investigación de la CMF, iniciando así el proceso que puede conducir a una sanción.

 **100%**

Se supervisa el 100% de las operaciones reportadas por las entidades.

Resultados a la fecha

Retenciones realizadas por las entidades acorde al artículo 28 de la ley de Pensión de Alimentos

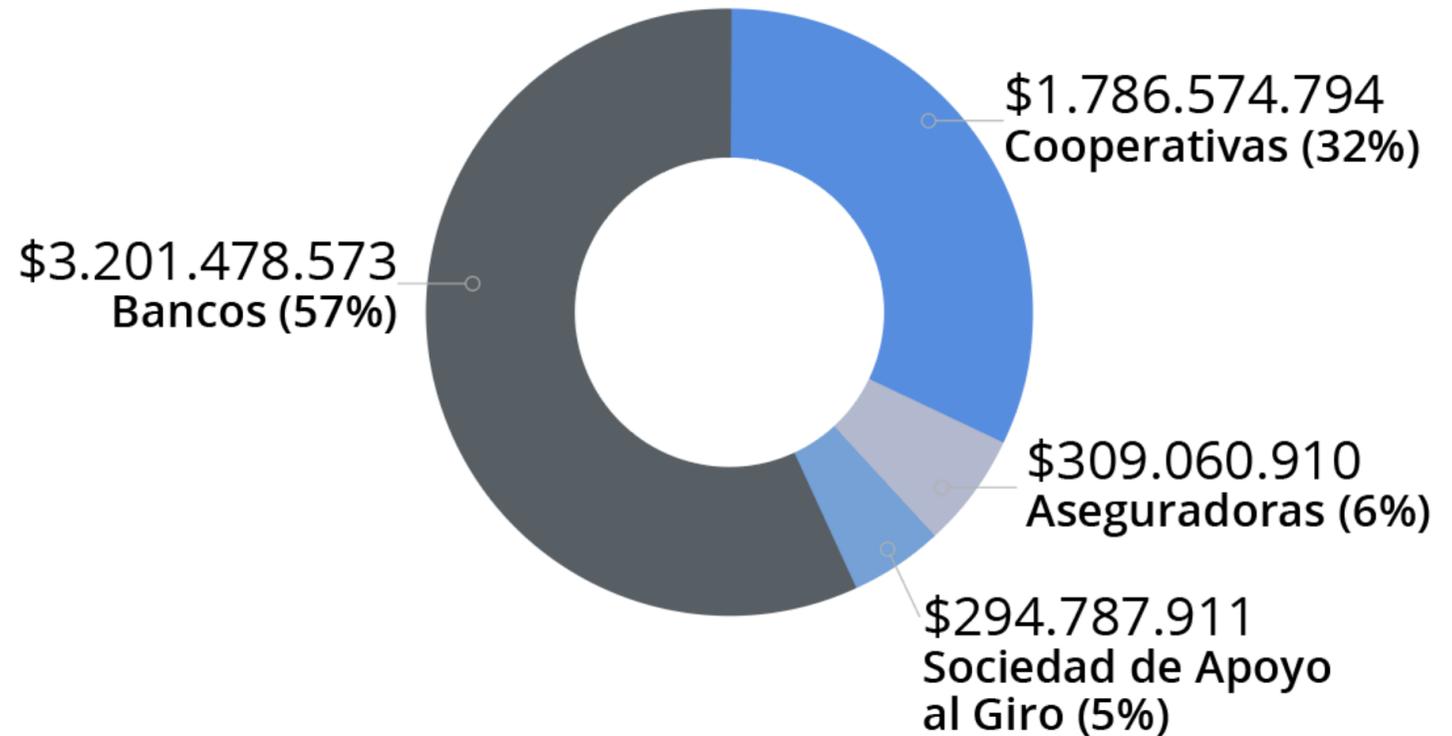
\$5.591.902.188

Montos retenidos y pagados a alimentarios

3.593

Operaciones
con retención

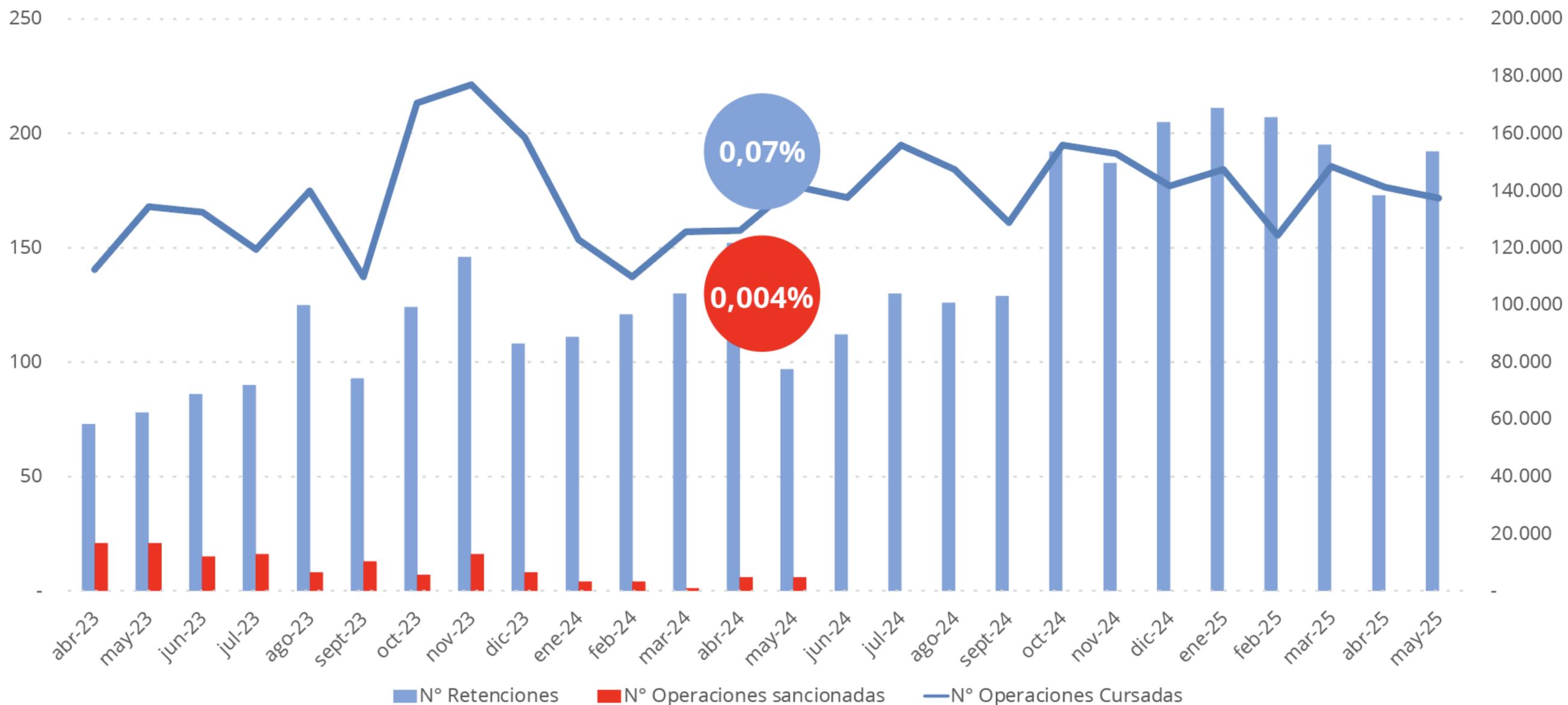
Retenciones por entidad



Resultados a la fecha

Retenciones realizadas por las entidades acorde al artículo 28 de la ley de Pensión de Alimentos

La Ley implementada



Consideraciones de la implementación de la Ley

Precisiones normativas:

- En el proceso de implementación se identificó la necesidad de registrar con detalle aquellas operaciones que correspondían a Renegociaciones

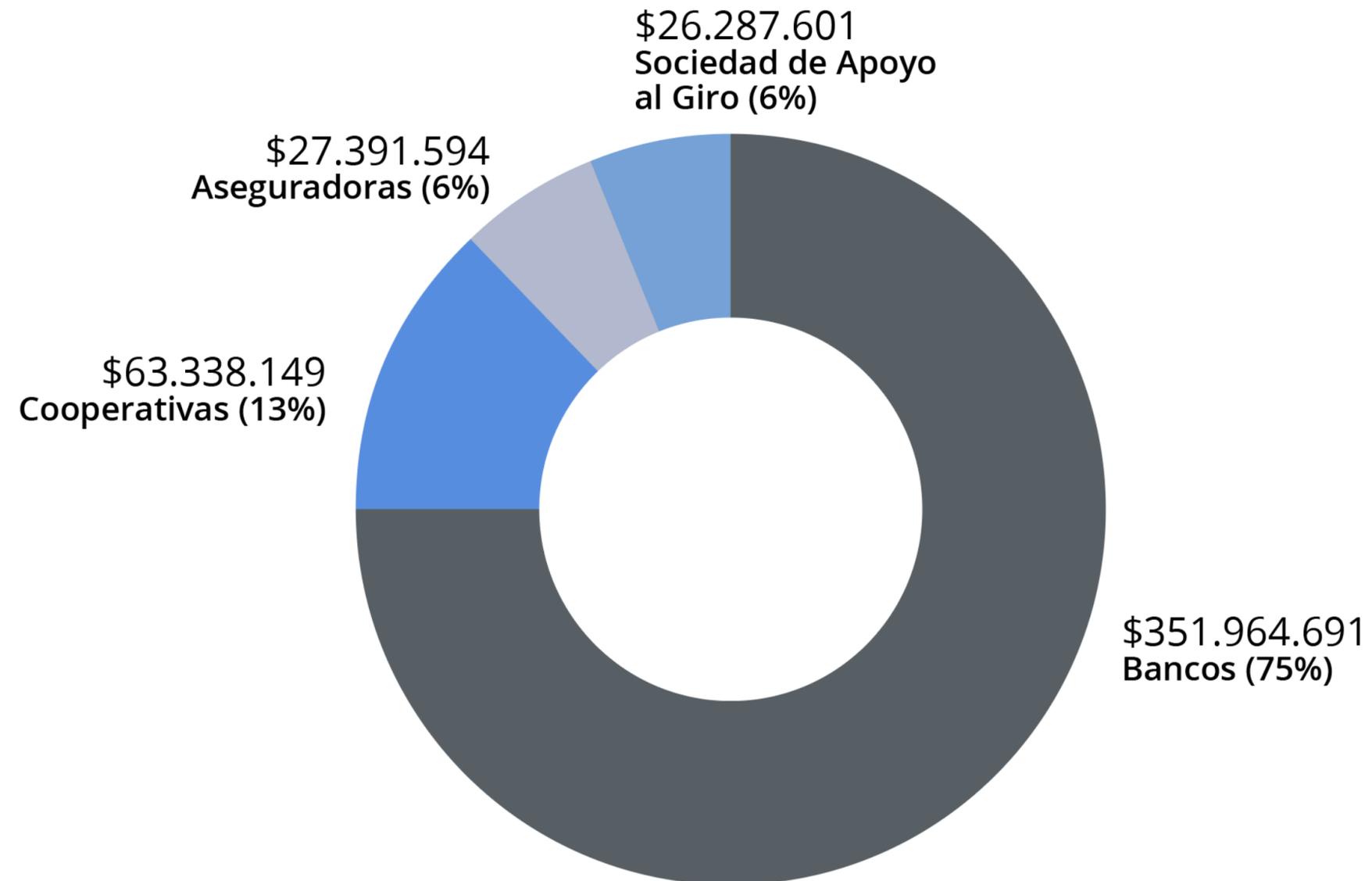
Principales argumentos de los bancos en sus descargos:

- Intermitencias presentadas en el servicio de consulta al RNDPA del Registro Civil a través de APIs.
- Algunas instituciones consideraron montos netos (descontados impuestos y otras deducciones al crédito) para determinar las operaciones afectas, cuando conforme a la ley correspondían a aquellas iguales o superiores a 50 UF brutas.

Procesos sancionatorios

A la fecha, se han emitido 25 resoluciones, sancionando un total de 140 operaciones, aplicando multas a las entidades por UF 11.937,03

Sanciones



Conclusiones

- La CMF ha cumplido su mandato, supervisando el cumplimiento en todas las operaciones reportadas y sancionando en caso de incumplimientos.
- Se han retenido y pagado más de 5.500 millones de pesos.
- Las instituciones obligadas han analizado más de 3.600.000 de operaciones de crédito, de las cuáles 3.593 operaciones generaron retenciones para deudores de pensión de alimentos.
- A la fecha 140 operaciones han sido sancionadas por incumplimientos.
- La puesta en marcha de la Ley requirió de un esfuerzo importante y se generaron incumplimientos iniciales que no deberían repetirse.
- Los criterios que deben aplicar las entidades financieras para el proceso de consulta al Registro de Deudores están bien definidos por el supervisor.
- Continuaremos la fiscalización para que en los casos en que haya incumplimiento esto se detecte, se subsane y se sancione si corresponde.

100 años
100 años de regulación
y supervisión bancaria

CMF

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Ley N°21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos

Solange Bernstein

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Comisión de Mujeres y Equidad de Género

Julio 2025